



**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



**Distr.
GENERAL**

**S/14161
10 septiembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS**

**NOTA VERBAL DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DIRIGIDA
AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE NORUEGA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

El Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y, en relación con su nota PO 230 SOAF (2-2-3-1) de 2 de julio de 1980, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

En virtud de la Ley de 7 de junio de 1968 (No. 4), relativa a la aplicación de las resoluciones obligatorias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 16 de diciembre de 1977 se emitió un decreto real por el cual las disposiciones obligatorias de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad adquirieron vigencia jurídica en Noruega, en forma inmediata. El texto del decreto real se distribuyó como documento del Consejo de Seguridad S/12509/Add.1.

Las disposiciones de dicho Decreto se han aplicado estricta y plenamente.

El Representante Permanente de Noruega tiene el honor de solicitar que esta nota se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.
